

Expediente: 530/1980

Carátula: UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/07/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CERUTTI, ALDO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - FAIAD, SILVIA ADRIANA-DERECHO PROPIO

900000000000 - ACREEDORES MARIO RENE GRANDE Y OTROS, -ACREEDOR

900000000000 - ACREEDORES RIASTE-CORRALES-ALDERETE, -ACREEDOR

900000000000 - ACREEDORES JEREZ-LUNA-ALE-ZELARAYAN, -ACREEDOR

900000000000 - UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A., -FALLIDO

900000000000 - BARRIONUEVO, PROSPERO-DERECHO PROPIO

900000000000 - D´HIRIART, EDUARDO-DERECHO PROPIO

900000000000 - DIP, MIRNA-DERECHO PROPIO

900000000000 - CARDOSO DE JANTZON, CRISTINA JOSEFINA-DERECHO PROPIO

20107817485 - MARTINEZ, JORGE ARNALDO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - GUANUCO, TOMAS Y OTROS-ACREEDOR

900000000000 - PASTOR JURADO, ROQUE-ACREEDOR PETICIONANTE

900000000000 - AFIP-DGI, -ACREEDOR

900000000000 - SER S.A., -ADJUDICATARIA INGENIO

900000000000 - VILLAFañE, RUBEN NICOLAS-PERITO

20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-SINDICO

900000000000 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - PONCE DE LEON, CARLOS JOSE-ACREEDOR

900000000000 - ACREEDORES ARAGON Y OTROS, -ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 530/1980



H20702622059

JUICIO: UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 530/1980

CONCEPCION, 27 de julio de 2023.-

A lo solicitado corresponde no hacer lugar toda vez que el Banco Macro S.A. actúa como Agente Financiero Exclusivo de la Provincia de Tucumán desde fecha 15/10/2019 Decreto 3.041/3-(ME), debiendo estar a los términos y condiciones que sean convenidas por la provincia .- ACC

Actuación firmada en fecha 27/07/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.